

NUEVAS BASES LEGALES PARA LA CAMPAÑA “Embajador Digital Lipigas”

En Santiago, a 01 de Enero 2022, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Embajador Digital Lipigas”.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado de petróleo, en adelante “**GLP**”, con domicilio en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña, que se denomina “Embajador Digital Lipigas”, la cual está sujeta a las siguientes bases:

PRIMERO: Desde el 01 de Enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2023 Lipigas realizará una campaña para personas naturales mayores de 18 años, la cual tiene por objetivo promover su marca y atraer nuevos consumidores através de la entrega de beneficios, tales como, premios y descuentos en productos Lipigas. Para la producción de esta campaña, existe una página web informativa y una aplicación de uso exclusivo de la persona inscrita como embajador. La validación se realiza con la cedula de identidad.

Para participar en esta campaña las personas deben inscribirse a través de un formulario ubicado en la página oficial www.lipigas.cl/embajadores y contar con un correo electrónico vigente donde puedan recibir información. Posterior a este proceso, a cada persona inscrita y previamente validada, se le entregará vía correo electrónico un link para descargarla aplicación de embajador, los datos de acceso y un código único asignado con descuentos para clientes actuales y futuros de Lipigas.

Solo podrán participar en esta campaña personas que no estén inscritas bajo algún modelo ya existente de embajador Lipigas, ya sea embajador de almacén, organizacional u otra campaña de recomendación de marca.

SEGUNDO: La campaña será válida a nivel nacional en las comunas donde Lipigas cuente con atención de call center¹, para personas naturales residentes en Chile al momento del inicio del concurso y en la fecha en que se realice la entrega del premio.

TERCERO: La campaña Embajador Lipigas está orientada en traer nuevos clientes para la marca Lipigas, por lo que se premiará a aquellos embajadores que logren hacer que nuevos clientes que realicen compras y también logren fidelizar a quienes alguna vez han probado la marca. Los premios se pueden obtener de la siguiente forma:

1.- Premio Uno: Se fijan a través de metas establecidas para la cantidad de pedidos tomados exclusivamente por el usuario con su código único asignado y mediante cualquier medio o APP.

CLIENTES ANTIGUOS	CLIENTES NUEVOS	
Por todos los medios y APP	Cualquier medio	APP
\$500	\$500	\$1.000

Para recibir el premio de clientes antiguos se debe cumplir con una meta mínima mensual, que se encontrará publicada en el sitio web de la campaña y en la aplicación propia del embajador.

La captación de un cliente nuevo, son clientes que no están ingresados en el sistema de pedidos de cargas de gas de envasado en Lipigas ,y también se considera a un cliente nuevo alguien que vuelve a comprar después de 12 meses

A continuación, en la presente tabla se detallan las metas establecidas mensualmente para la captación de clientes antiguos

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
META CLIENTES ANTIGUOS	15	15	15	20	25	30	30	30	20	20	15	15

Los premios serán cargados durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al mes evaluado a través de una plataforma digital de asignación de puntos virtuales, donde un punto corresponderá a un peso.

Existe un tope mensual de premios el cual se traduce a continuación: /i/ \$50.000 (cincuenta mil pesos) para la captación de clientes antiguos; /ii/ \$100.000 (cien mil pesos) para la captación clientes nuevos, el tope total de premios a cargar por mes es de \$150.000 como máximo.

Para apoyar la difusión del embajador, Lipigas dispondrá de graficas oficiales en el sitio web ingresando con el siguiente link <https://graficasembajador.lipigas.cl/>. Dichas gráficas se deberán utilizar y difundir en sus propias redes sociales. No se aceptarán publicaciones de difusión de códigos en las redes oficiales de Lipigas, Facebook, Twitter o Instagram y en el caso de encontrarlas, serán ocultadas automáticamente de la red.

Es de exclusiva responsabilidad del embajador realizar todas sus publicaciones identificándose como “Embajador Lipigas” y no como “Lipigas”, desde su cuenta personal. Respecto a la creación de perfiles en redes sociales, estos siempre deben indicar que corresponde a un embajador de la marca y no a la marca directamente. La grafica a utilizar en dichos perfiles y/o publicaciones debe ser exclusivamente la proporcionada por Lipigas, en el caso de encontrar graficas distintas a las entregadas

o perfiles que no cumplan con estos requisitos, el embajador podrá ser dado de baja inmediatamente.

CUARTO: Se considera cliente nuevo a todos aquellos clientes que no existan en las bases de datos de los sistemas de Lipigas o que no registren compras en los últimos 12 meses.

QUINTO: Lipigas podrá eliminar de la nómina a un embajador sin previo aviso en los siguientes casos:

- a- Si se detectan irregularidades en los registros de los clientes, ayuda de colaboradores internos, externos, contratistas o transportistas de la compañía en la difusión de los códigos únicos asignados y en la toma de pedidos con este mismo código.
- b- Si durante 2 meses consecutivos el embajador no registra movimientos de clientes asociados a su código o a su aplicación.
- c- Si se comprobase que el embajador tiene alguna relación directa con Lipigas, Distribuidor, trabajador, fletero, unifletero, transportista o empresas relacionadas.
- d- Si se comprobase que el embajador realiza publicaciones en nombre de Lipigas y no de Embajador Lipigas y/o si el embajador no utiliza el material exclusivo del programa.

SEXTO: Solo se contabilizarán para el pago de premios, los pedidos atendidos en cargas de GLP en las siguientes medidas de 11k, 11k plus, 15k y 45k, en formatos normales o catalíticos, de clientes que hayan realizado sus pedidos a través de los canales formales de comunicación de la empresa, es decir, Call center, sitio web www.lipigas.cl, LipiApp. Los descuentos de los códigos únicos se aplicarán solo si el cliente realiza sus pedidos al 225338080, 6006006200 o a través de los medios digitales de Lipigas, ya mencionados.

No se considerarán dentro del pago de premios los pedidos tomados a través de la app de embajador que correspondan a zonas geográficas fuera de la región de inscripción del embajador.

Los premios podrán ser visualizados en la aplicación de embajadores y en un portal al que pueden acceder en la siguiente dirección embajadores.lipigas.cl, donde también tendrán acceso al detalle y la información histórica de premios anteriores.

SEPTIMO: La entrega de premios se realizará mediante Dcanje.com los 5 primeros días del mes siguiente al mes evaluado. Lipigas entregará toda la información para el canje de puntos y en los meses siguientes se gestionarán las cargas al rut asociado en la cuenta inscrita.

Podrá canjear los puntos equivalentes a pesos en todas las tiendas de retail, supermercados y otras tiendas y marcas que estén disponible en la página www.dcanje.cl , al momento de canjear los premios en Dcanje.com rigen las siguientes condiciones

- El beneficio no es canjeable por dinero en efectivo.
- El costo de despacho de los productos adquiridos bajo cualquiera de las modalidades no está incluido, sino que será de cargo del usuario, pudiendo pagarse dicho costo con los puntos Dcanje en la medida que se cuente con puntos o saldo, para ello, según sea el caso. El costo del despacho es informado por cada comercio asociado al momento de ingresar la dirección de envío.

OCTAVO: Si el embajador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, no tiene derecho alguno a exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

No podrán ser embajadores de ningún tipo los trabajadores de Lipigas, distribuidores, transportistas, unifleteros, operadores logísticos, o trabajadores de empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

NOVENO: Todos los impuestos, cargos, alimentación que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

DECIMO: Todos los participantes de la presente campaña autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

UNDÉCIMO:

1. El hecho de acceder a esta campaña, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. La campaña será informada al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: correo electrónico,

redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.

3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Esta campaña tiene fecha de término el 31 de diciembre del 2022. Terminado el periodo se podrá extender de manera automática por un periodo igual o menor a 6 meses si Lipigas lo estimase conveniente.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas al e-mail embajadores@lipigas.cl
6. Las presentes bases rigen para los embajadores que se incorporen a la promoción a partir de esta fecha, así como para los embajadores que actualmente se encuentren adheridos al sistema.
7. Las presentes bases reemplazan a las bases anteriormente publicadas en campañas de embajadores digitales desde la fecha de publicación y mientras dure la campaña.

DUODÉCIMO : La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

ANEXO 1

Listado de comunas con servicio de call center.

REGION	COMUNA
1	ALTO HOSPICIO
1	IQUIQUE
1	POZO ALMONTE
2	ANTOFAGASTA
2	CALAMA
2	MEJILLONES
2	SIERRA GORDA
2	TOCOPILLA
3	CALDERA
3	COPIAPO
3	FREIRINA
3	HUASCO
3	TIERRA AMARILLA
3	VALLENAR
4	ANDACOLLO
4	COMBARBALA
4	COQUIMBO
4	LA HIGUERA
4	LA SERENA
4	MONTE PATRIA
4	OVALLE
4	PUNITAQUI
4	RIO HURTADO
4	VICUNA
5	PAPUDO
5	LLO-LLEO
5	ROCAS SANTO DOMINGO
5	ALGARROBO
5	CABILDO
5	CALLE LARGA
5	CARTAGENA
5	CASABLANCA
5	CATEMU
5	CONCON
5	EL MELON
5	EL QUISCO
5	EL TABO
5	HIJUELAS
5	LA CALERA
5	LA CRUZ
5	LA LIGUA

5 LIMACHE
5 LLAILLAY
5 LLAY LLAY
5 LOS ANDES
5 NOGALES
5 OLMUE
5 PANQUEHUE
5 PETORCA
5 PUCHUNCAVI
5 PUTAENDO
5 QUILLOTA
5 QUILPUE
5 QUINTERO
5 RENACA
5 RINCONADA
5 SAN ANTONIO
5 SAN ESTEBAN
5 SAN FELIPE
5 SANTA MARIA
5 SANTA MARÍA
5 SANTO DOMINGO
5 TUNQUEN
5 VALPARAISO
5 VILLA ALEMANA
5 VINA DEL MAR
5 ZAPALLAR
5 ILLAPEL
5 LOS VILOS
5 SALAMANCA
6 MACHALI
6 RANCAGUA
6 SAN FERNANDO
7 CURICO
7 LINARES
7 LONTUE
7 MAULE
7 MOLINA
7 SARMIENTO
7 TALCA
8 CHIGUAYANTE
8 CHILLAN
8 CHILLAN VIEJO
8 CONCEPCION
8 CORONEL
8 HUALPEN
8 HUALQUI

8 LIRQUEN
8 LOS ANGELES
8 LOTA
8 PENCO
8 SAN PEDRO DE LA PAZ
8 TALCAHUANO
8 TOME
9 NUEVA IMPERIAL
9 PADRE LAS CASAS
9 TEMUCO
10 ANCUD
10 CASTRO
10 OSORNO
10 PUERTO MONTT
10 PUERTO VARAS
10 PURRANQUE
10 VALDIVIA
11 COYHAIQUE
13 ALHUE
13 BATUCO
13 BUIN
13 CALERA DE TANGO
13 CERRILLOS
13 CERRO NAVIA
13 COLINA
13 CONCHALI
13 CURACAVI
13 EL BOSQUE
13 EL MONTE
13 ESTACION CENTRAL
13 HUECHURABA
13 INDEPENDENCIA
13 ISLA DE MAIPO
13 LA CISTERNA
13 LA FLORIDA
13 LA GRANJA
13 LA PINTANA
13 LA REINA
13 LAMPA
13 LAS CONDES
13 LO BARNECHEA
13 LO ESPEJO
13 LO PRADO
13 MACUL
13 MAIPU
13 MARIA PINTO

13 MELIPILLA
13 NUNOA
13 PADRE HURTADO
13 PAINE
13 PEDRO AGUIRRE CERDA
13 PENAFLO
13 PENALOLEN
13 PIRQUE
13 PROVIDENCIA
13 PUDAHUEL
13 PUENTE ALTO
13 QUILICURA
13 QUINTA NORMAL
13 RECOLETA
13 RENCA
13 SAN BERNARDO
13 SAN JOAQUIN
13 SAN JOSE DE MAIPO
13 SAN MIGUEL
13 SAN PEDRO
13 SAN RAMON
13 SANTIAGO
13 TALAGANTE
13 VITACURA
15 ARICA

TÉRMINO DE CAMPAÑA

“Embajador Digital Lipigas”

En Santiago, a 27 de abril de 2022, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen el siguiente término de las comunas de Olmué y Quinteros de las bases de la campaña denominada **“Embajador Digital Lipigas”**.

PRIMERO: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, desarrolló e implementó con fecha 28 de septiembre de 2020, una campaña, que se denominó **“Embajador Digital Lipigas”** en adelante las “Bases”.

SEGUNDO: Por el presente acto deja constancia que se comunicará el día 28 de Abril directamente a los embajadores vía email, whatsapp acerca del término de la campaña embajador digital Lipigas, en las comunas de Olmué y Quinteros, a contar del día 28 de abril del año 2022, lo que a mayor abundamiento se hace constar a través del presente documento.

El término de la campaña ha tenido á lugar a contar de la fecha antes indicada para las siguientes ciudades:

- **OLMUE**
- **QUINTEROS**

Las prestaciones adeudadas en virtud de la campaña se pagarán hasta la fecha de término antes indicada.

CUARTO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

TÉRMINO DE CAMPAÑA

“Embajador Digital Lipigas”

En Santiago, a 28 de Junio de 2022, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen el siguiente término de las comunas de la V región que se detallan abajo de las bases de la campaña denominada **“Embajador Digital Lipigas”**.

PRIMERO: Antecedentes

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, desarrolló e implementó con fecha 28 de septiembre de 2020, una campaña, que se denominó **“Embajador Digital Lipigas”** en adelante las “Bases”.

SEGUNDO: Termino de Campaña

Por el presente acto deja constancia que se comunicará el día 28 de Junio directamente a los embajadores vía email y sms acerca del término de la campaña de embajador digital para las comunas de la Región de Valparaíso a contar del día 30 de junio del año 2022, lo que a mayor abundamiento se hace constar a través del presente documento.

El término de la campaña se hará efectivo a contar del 30 de junio de 2022 para las siguientes ciudades:

- **SAN ANTONIO**
- **LA CALERA**
- **VALPARAISO**
- **VINA DEL MAR**
- **CASABLANCA**
- **QUILPUE**
- **VILLA ALEMANA**
- **PETORCA**
- **ALGARROBO**
- **QUILLOTA**
- **EL TABO**
- **CABILDO**
- **LIMACHE**
- **CONCON**
- **LOS VILOS**
- **LLAILLAY**
- **SALAMANCA**
- **EL MELON**
- **ZAPALLAR**
- **LOS ANDES**
- **CATEMU**

- HIJUELAS
- NOGALES
- SAN ESTEBAN
- SANTO DOMINGO
- PUCHUNCAVI
- LA LIGUA
- RINCONADA
- SAN FELIPE
- EL QUISCO
- CALLE LARGA
- CARTAGENA
- LLAY LLAY
- QUINTERO
- PANQUEHUE
- LA CRUZ
- PUTAENDO
- SANTA MARIA
- RENACA
- LINARES
- PAPUDO
- TUNQUEN

Las prestaciones adeudadas en virtud de la campaña se pagarán hasta el 30 de junio de 2022.

CUARTO: Medio de contacto para consultas

En el caso de dudas respecto del término de la campaña, el Embajador podrá contactar a la señorita Nancy Ramírez, al e-mail namirez@lipigas.cl.

QUINTO: Personería

La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.